



Universidad
Zaragoza

FORMALIZACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO

De una parte D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, que actúa en representación de la citada Universidad en ejercicio de la facultad que le reconocen los artículos 61 y 209 de sus Estatutos aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 19/1/2004 y 18/2/2001, respectivamente) y el art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE nº. 272 de 9 de noviembre, y en su nombre y por delegación, según Resolución de 19/4/2016, BOA nº 75 de 20/4/2016, el Sr. Gerente D. Alberto Gil Costa, en aplicación de los artículos 9 y 12 de ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte D. Miguel Ángel Abad Martín-Camuñas, en representación del contratista INSTRUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE MATERIALES, S.A. con NIF. nº A-84330133, en calidad de administrador solidario acreditado mediante las escrituras de la Sociedad que quedan incorporadas al expediente de contratación **00163-2018**.

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato administrativo que, según el artículo 188 de la LCSP se regirá por las normas a que hace referencia el artículo 25.2 de la misma, así como por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, y que se estipula con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

1ª) La contratación tiene por objeto el **“Suministro de un detector-analizador de tamaño de partículas, pesos moleculares y potencial Zeta”**, referida en los documentos técnicos y pliego de cláusulas que se mencionan en el expediente de contratación, cuya orden de inicio es de 5 de julio de 2018, fiscalización previa de 27 de julio de 2018, resolución de aprobación de 17 de agosto de 2018, resolución de adjudicación de 10 de octubre de 2018, y compromiso de gasto de 17 de octubre de 2018. En la definición del citado objeto se han tenido en cuenta las consideraciones sociales, establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2ª) El precio cierto que ha de abonar la Administración por todos los conceptos es de 59.895,00 euros IVA incluido, siendo el importe sin IVA 49.500,00 euros, el tipo de IVA aplicable el 21 % y el importe del IVA 10.395,00 euros, si bien con las limitaciones que impone el pliego de cláusulas administrativas.

3ª) El presente contrato está cofinanciado con fondos FEDER, Programa Operativo INTERREG PCTEFA, en un 65% (32.175,00 €), siendo el 35% restante (17.325,00 €) y el IVA (10.395,00 €) financiado con fondos de la Universidad de Zaragoza, con cargo a la aplicación presupuestaria 425-5411-640.15.

4ª) El plazo de entrega será de 25 días, según la oferta del contratista.

5ª) El abono de la prestación realizada se efectuará según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del plazo determinado por la legislación vigente una vez aprobados los documentos que acrediten la conformidad de la prestación y previa presentación de la correspondiente factura en el tiempo y lugar legalmente establecidos.

6ª) No se admiten variantes.

7ª) No ha lugar al establecimiento de cláusula de revisión de precios.

8ª) El plazo de garantía será de 2 años, según lo ofertado por el contratista.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 50009 Zaragoza
Tel. 976 761 000 / Fax 976 761 031 y 976 762 600

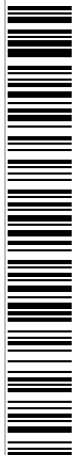
unizar.es

Firmado por: MIGUEL ANGEL ABAD MARTIN-CAMUÑAS
Fecha: 30-10-2018 16:30:06

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 30-10-2018 20:53:49



Código de verificación : 9bedb59f29faa01a



Código de verificación : 9bedb59f29faa01a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9bedb59f29faa01a>

9ª) El contratista ha constituido la garantía definitiva y aportado los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares antes de acordar la adjudicación del contrato, quedando incorporados al expediente. Además, con la firma del presente contrato, el contratista reitera su manifestación de que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar subsisten en el momento de perfección del mismo.

10ª) De acuerdo con lo establecido en los artículos 192, 122.3, 211.1.f) y 193 de la LCSP, el incumplimiento parcial o el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente contrato, en especial cuando se trate de características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación o de las obligaciones calificadas como esenciales en el pliego, o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidos conforme a los artículos 76.2 y 202.1, así como la demora en la realización del mismo, dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. También para los casos de incumplimiento de lo prevenido en el artículo 201 sobre las obligaciones en materia social.

11ª) Además, serán causas de resolución las indicadas en los artículos 211 y 306 LCSP, con la aplicación de las mismas según el artículo 212 y siendo los efectos de la resolución los dispuestos en los artículos 213 y 307 de la misma, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

Y en prueba de conformidad de las partes, firman la formalización de este contrato mediante firma electrónica con código seguro de verificación (CSV) acreditativo de su identidad y fecha de realización.

POR EL CONTRATISTA	POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
--------------------	--------------------------------

Firmado por: MIGUEL ANGEL ABAD MARTIN-CAMUÑAS
Fecha: 30-10-2018 16:30:06

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 30-10-2018 20:53:49